

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. 103PP651091  
 JCH/ECM/MJY/ALK/VCM.



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 12 DIC 2023

EXENTO N° 362 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios ORD. SE10 N° 1171 de 29 de mayo de 2023 y ORD. N° 646 de 24 de marzo de 2023, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos; la Providencia N° 394 de 16 de agosto de 2023 y los Oficios ORD. N° 475 de 3 de octubre de 2023, ORD. DBSN N° 539 de 14 de noviembre de 2023, todos de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 10116 de 7 de marzo de 2023; el Oficio ORD. N° 491 de 16 de noviembre de 2023, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Los Lagos.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica de la Región de Los Lagos".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Los Lagos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_ Ministerio de Bienes Nacionales  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_ Exento de trámite de Toma de Razón

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

**II.- Autorízase** la realización y ejecución de una Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal denominado como Lote N° 4, ubicado en calle Bernardo O'Higgins N° 222, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco a mayor cabida a fojas 112 N° 180, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maullín, correspondiente al año 1994; singularizado en el Plano N° X-3-10720-C.U.; ID Catastral 256079; de una superficie de 253,75 m<sup>2</sup>. (Doscientos cincuenta coma setenta y cinco metros cuadrados), cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

- NORTE** : Lote N° 3 en línea recta que une los puntos H-E' de 22,30 metros.
- ESTE** : Lote N° 5 (Pasaje Sin Nombre) en línea quebrada de dos parcialidades que une los puntos E'-K de 3,05 metros y K-F' de 9,05 metros.
- SUR** : Plácido Ramón Toledo en línea recta que une los puntos F'-G de 20,45 metros.
- OESTE** : Calle Bernardo O'Higgins en línea recta que une los puntos G-H de 12,00 metros.

**III.- Apruébanse** las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica de la Región de Los Lagos" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR  
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE LOS LAGOS**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**2023**



## ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	6
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	7
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO .....	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	10
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



## **BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

### **1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de un inmueble fiscal ubicado en la región de Los Lagos y que se indica en el ANEXO 1, en los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases.

### **2) ANTECEDENTES GENERALES DE LOS INMUEBLES A LICITAR.**

Los antecedentes generales del inmueble a licitar, se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

### **3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública de este inmueble todas las personas naturales o jurídicas, sean estas de nacionalidad chilena o extranjera interesadas en ella, y que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

### **4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado, y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, individualizando el inmueble/s al cual/es se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor mínimo en U.F.** establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. Dicho precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el original del documento de garantía de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá



acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, ACREDITANDO LA VIGENCIA DEL MISMO, y copia simple de su cédula de identidad

- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. Debido a que el presente inmueble se encuentra en una situación prevista en el inciso segundo del artículo 6° del D.L. N° 1.939, de 1977, es decir, está ubicado hasta 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, el inmueble sólo podrá ser obtenido en propiedad por personas naturales o jurídicas chilenas. Sin embargo, podrá otorgarse este beneficio a extranjeros domiciliados en Chile, previo informe favorable de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e. de las presentes Bases.

#### **5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de este inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los oferentes, cualquiera de los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o, una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, emitida por compañías de seguro con domicilio en Chile**, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto y forma que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 y ANEXO 2 de las presentes Bases.
- b. El documento de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican a continuación:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

**El oferente no adjudicatario** tiene la obligación de renovar el documento de garantía, con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente hasta la notificación del decreto que adjudica el inmueble fiscal. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del



oferente no adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales **deberá hacer efectiva dicha garantía.**

Para efectos de la devolución del documento de garantía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente no adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en su presentación el **número del documento, institución que lo emite, monto, tomador o suscriptor del documento, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución de la garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente no hubiere ingresado la respectiva solicitud, y habiendo transcurrido el plazo para solicitar la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar dicha garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando de esta forma exenta de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con **al menos 8 días hábiles de anticipación** a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación,** en cualquiera de los siguientes casos:
- No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone un nuevo plazo, salvo que el adjudicatario solicitare antes del vencimiento de dicho plazo, una prórroga para la suscripción de dicha escritura pública.
  - Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.



## 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

a. La recepción de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

- i. La primera recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región N°480, piso 1, Puerto Montt.
- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en el caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones.

- b. Transcurrido dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el número 6) la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, a través de la respectiva resolución, dándose lectura en voz alta del contenido general de cada oferta, por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos o quién lo subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley



Nº19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## **7) DE LA ADJUDICACIÓN.**

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso que dos o más oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo inmueble, el Ministerio mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública, que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, mediante la respectiva resolución, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, individualizando el inmueble al cual postula, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación del oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones.
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta pública.
- d. Se hace presente, que el Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la propuesta pública, cuando por razones fundadas, esta no sea conveniente para los intereses fiscales.
- e. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

## **8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. Dicha escritura no podrá ser suscrita si no consta el pago total del precio indicado.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.



### 9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Los Lagos mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio, se podrá otorgar un nuevo plazo, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud se hubiese efectuado por escrito, previo al vencimiento del plazo para firmar.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no operando un nuevo plazo, ni solicitud de aumento de plazo presentada en las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

### 10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7) letra e. de las presentes Bases.

### 11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLES.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por los oferentes y el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

### 12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del inmueble, si procediere.



- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

### 13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores y lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los oferentes y adjudicatarios en la presente Propuesta Pública, **declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente** el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte de los oferentes, adjudicatarios y contratantes, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

### 14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, **se entregan a título meramente informativo**, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionarse y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita, y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro que provenga de la gestión del contrato y transferencia del dominio, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones.



- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en las Bases y los Anexos de la presente Propuesta Pública. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones, hasta **cinco** (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

#### **15) PLAZOS.**

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo de lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

#### **16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



**ANEXOS.****ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE LOS LAGOS.**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m <sup>2</sup>	Valor Mínimo UF	Monto Garantía Seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones, 10% del Valor Mínimo UF
Avenida Bernardo O'Higgins N° 222, que corresponde al Lote 4 del Plano X-3-10.720 C.U., Maullín	Maullín	Los Lagos	253,75	605,43	60,54

I. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N° 222, que corresponde al Lote 4 del Plano X-3-10.720 C.U., Maullín, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos:

- Plano N° X-3-10.720 C.U.
- Minuta de Deslindes
- Certificado de Informaciones Previas N° 63 de 17 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Maullín.
- Certificado de Número N° 435, de fecha 17 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Maullín.
- Certificado de Inexpropiación N° 27, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Maullín, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a expropiación.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, declaración de bien familiar, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de Los Lagos, de fecha 24 de marzo de 2023, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de fecha 24 de marzo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, señalando que el inmueble se encuentra amparado por la inscripción de dominio fiscal, en mayor cabida, que rola a fojas 112, número 180, de año 1994.
- Certificado de fecha 24 de marzo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.



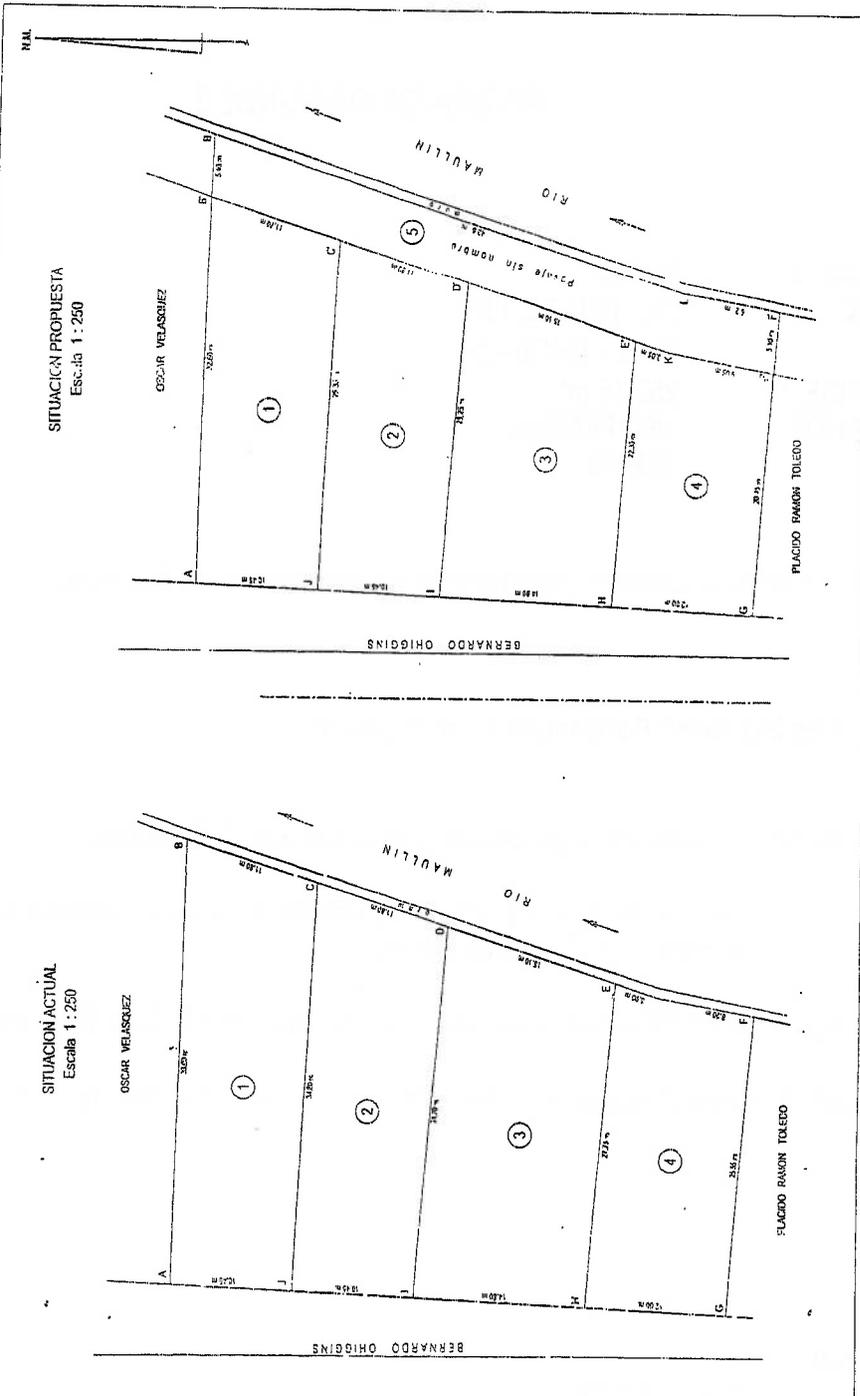
- Certificado de fecha 24 de marzo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, señalando que el inmueble se encuentra afecto a la situación contemplada en el artículo 6 inciso 2º del D.L. N° 1.939 de 1977.
- Certificado de fecha 24 de marzo de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, señalando que el inmueble no se encuentra a la fecha de hoy con ocupantes.





<b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b> DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO PLANO Nº X-3-10.720-C.U.			
REGION : DE LOS LAGOS PROVINCIA : LAMQUELE COAHUA : MAULLIN LUGAR : AV. 8 ORSINIUS SM		<b>FISCO</b> DIVISION PREDIAL MAULLIN	
CAP. CATASTRO ORIENTACION Y/O UBICACION		EJECUTOR SANDRA MONTEP AGENTE DE FISCERIA	
OBSERVACIONES El presente plano modifica al Plano No X-3-5058-C.U.		FECHA: ABRIL 2002 ESCRIBANO PUNTER ARQUITECTO	
ESCALA 1:250		SUPERFICIES TOTAL: 1516,09 m <sup>2</sup>	

Este plano fue elaborado por el Ing. de Ingeniería Civil, Sr. Ricardo P. Intermundo Rojas D. Zoz. en el mes de Abril de 2002. Maullin, 27 de Abril de 2002.



No	Solicitante	Superficie (m <sup>2</sup> )	
		Construida	Terreno
1	FISCO		335,25
2	FISCO		302,95
3	FISCO		358,05
4	FISCO		253,75
5	PASAJE		266,09
SUP. TOTAL			1516,09 m <sup>2</sup>

1. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN  
 DIRECCION DE OBRAS  
 PRESENTE: Sr. Ricardo P. Intermundo Rojas D. Zoz.  
 FECHA: 22-05-02  
 DIRECTOR GENERAL  
 DR. E. SANCHEZ  
 Inspector Civil

**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

SEREMI REGION DE LOS LAGOS

**MINUTA DE DESLINDES**

SOLICITANTE : FISCO  
MATERIA : D.L. 1939 DE 1977  
PLANO : X - 3 - 10.720 - CU  
SUPERFICIE : 253,75 m<sup>2</sup>  
EXPEDIENTE : 103PP651091  
UC : 256079

El inmueble solicitado por la recurrente tiene los siguientes deslindes:

**LOTE N° 4 de 253,75 m<sup>2</sup>; Polígono H; E'; K; F'; G y H**

**Norte:** Lote N° 3 en línea recta que une los puntos H-E' de 22,30 metros

**Este:** Lote N° 5 (Pasaje Sin Nombre) en línea quebrada de dos parcialidades que une los puntos E'-K de 3,05 metros y K-F' de 9,05 metros

**Sur:** Plácido Ramón Toledo en línea recta que une los puntos F'-G de 20,45 metros

**Oeste:** Calle Bernardo O'Higgins en línea recta que une los puntos G-H de 12,00 metros.

**UBICACION:**

REGION : DE LOS LAGOS  
PROVINCIA : LLANQUIHUE  
COMUNA : MAULLIN  
LUGAR : MAULLIN  
DIRECCION : CALLE BERNARDO O'HIGGINS N° 222, LOTE N° 4

  
Sandra Martínez Parra  
Ingeniero (E) en Geomensura  
Analista de Catastro

  
Claudio Torres Rojas  
Secretario Regional Ministerial Bienes Nacionales (S)  
Región De Los Lagos



# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**MAULLIN**

REGIÓN : DE LOS LAGOS

URBANO
  RURAL



CERTIFICADO N°
63
FECHA
17/02/22
SOLICITUD N°
435
FECHA
17/06/22

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)**

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		<b>BERNARDO OHIGGINS</b>		
LOTEO	MAULLIN	MANZANA	LOTE	4
ROL S.LL N°	5-13	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°		

**2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)**

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	
PLAN SECCIONAL	MAULLIN	FECHA	1956
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

**3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)**

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	
4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)	
<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

**5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )**

**5.1 USOS DE SUELO**

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO

Usos Permitidos: Según Ley General de Urbanismo y Construcciones (L.G.U.C.) Y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.)

SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
O.G.U.C. (Art.2.1.20)**	O.G.U.C.(Art.2.1.22)**	O.G.U.C.(Art.2.1.23)**	O.G.U.C.(Art.2.6.1)**
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE
			OGUC(Art.2.6.3)**
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	
		ALTIMETRIA	% TRANSPARENCIA
O.G.U.C. (Art.2.6.2)**	O.G.U.C. (Art. 2.6.3)**	O.G.U.C.(Art.2.5.3 a 2.5.7)**	

\*\* Los artículos indicados en la O.G.U.C. , tienen e valor de aclaratorios o explicativos, pudiendo complementar lo allí indicado con otros artículos del mismo cuerpo legal y/o demás normativa vigente

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes ( Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS

AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA	ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (ESPECIFICAR)			

**5.2 LINEAS OFICIALES**

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	
POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDIN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	



5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE <input type="checkbox"/>	VIALIDAD <input type="checkbox"/>	ENSANCHE <input type="checkbox"/>	APERTURA <input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS			
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)			
PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)			

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	---

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 LG.U.C.)	N°		FECHA	\$ 8.634
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	262796	FECHA	17/06/22

PABLO PARRA URBINA  
DIRECTOR DE OBRAS  
FIRMA Y TIMBRE



CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

MAULLIN

REGION: DE LOS LAGOS

URBANO

RURAL

SOLICITUD N°
435
FECHA
17-jun-22
CERTIFICADO N°
42
FECHA
17-jun-22

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino AVENIDA BERNARDO O'HIGGINS  
MAULLIN  
 correspondiente al lote N° ..... manzana ..... localidad o loteo MAULLIN  
 Rol de Avalúo N° 05-13 le ha sido asignado el número: 222

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			/\$	2.878
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	262736	FECHA	17-jun-22

*Pablo Parra Urbina*  
 PABLO PARRA URBINA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR



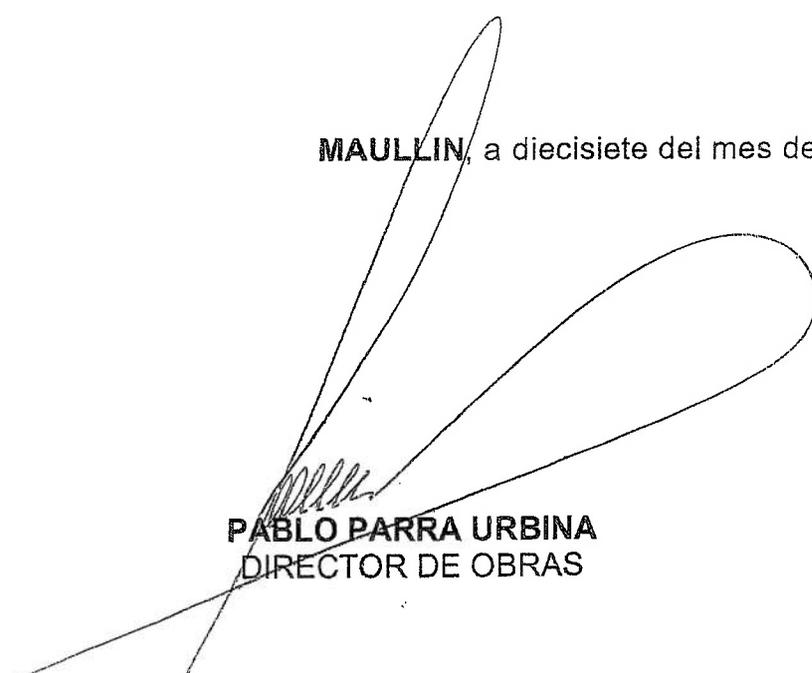
**CERTIFICADO DE INEXPROPIACION N° 27**

El Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Maullín, quien suscribe, certifica que:

La Propiedad registrada con el Rol de Avaluo N° 5-13, ubicado en el sector de MAULLIN, Comuna de Maullin, Region de Los Lagos, no se encuentra afecta a expropiación a la fecha por parte de la Ilustre. Municipalidad de Maullín.-

Se extiende el presente certificado a petición de PABLO FLORES MERINO (SEREMI DE B.B.N.N ), C.I.N° 61.402.014-8, para los fines que estime conveniente.-

MAULLIN, a diecisiete del mes de Junio 2022.



**PABLO PARRA URBINA**  
DIRECTOR DE OBRAS





Transmidos 302, 95 metros cuadrados a Federación de Sindicatos de Trabajadores Reraceros Algarros-Maullin, según iure de p. 379 N=546 de fecha 15/7/03 =



ESTE: Río Maullin, en 11,80 metros, separado por muro;

SUR: Lote N°3, en 31,70 metros; OESTE: calle Bernardo

O'Higgins en 10,45 metros.=LOTE N°3: Polígono : I, D,

E, H, I :Superficie: 438,53 m2.= NORTE: Lote N°2, en

31,70 metros; ESTE: Río Maullin, en 15,10 metros, se-

parado por muro; SUR: Lote N°4, en 27,75 metros; OES-

TE: calle Bernardo O'Higgins, en 14,80 metros.= LOTE

N°4.=Polígono: H, E, F, G, H.:Superficie: 316,84 m2.=

NORTE: Lote N°3 en 27,75 metros; ESTE: Río Maullin,

en 3,90 metros y 8,20 metros, separado por muro; SUR:

Plácido Ramón Toledo en 25,55 metros, separado por cer-

co; OESTE: calle Bernardo O'Higgins, en 12,00 metros.=

El título de dominio anterior a nombre del Fisco se

encuentra inscrito a fs.27. N°31 año 1975 y a fs.182

N°216 año 1984, ambas del Registro de Propiedad del

Conservador de Bienes Raíces de Maullin a mi cargo.=

Autorización de subdivisión, memoria explicativa y Pla-

no referentes al inmueble que se inscribe, los dejo a-

gregados al final de este Registro bajo los números

90, 91, y 92, respectivamente.=Requirió esta inscrip-

ción don CARLOS OYARZUN VERA, Jefe Provincial de Bie-

nes Nacionales=Puerto Montt (Subrogante) =Anotado en el

Repertorio bajo el N°180.=DOY FE.=



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N°19.799. Asociación de la Birma Corte Suprema de Chile. Cert N° 12315011350. Verifique validez en http://www.foja.cl





REGISTRO DE PROPIEDAD AÑO 1994, FS.112 NRO.180  
NOTARIA Y CONSERVADORA MAULLÍN

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA: Que la inscripción que en copia se adjunta, se encuentra actualmente vigente en su parte no transferida, al no haber constancia al margen de haber sido cancelada totalmente.- DOY FE.-



Firma Electronica Avanzada Ley Nro 19.799.-  
A.A. Externa Corte Suprema de Chile.-  
Certificado Nro 12345678913560 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Notaria y Conservadora Maullín , 08 Mayo de 2023  
Emite con firma electronica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
A.A. Externa Corte Suprema.-  
Certificado Nro 12345678913560.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-





**CERTIFICADOS, REGISTRO DE PROPIEDAD 1994 FOJAS 112 NRO. 180  
NOTARIA Y CONSERVADORA MAULLÍN**

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES,  
LITIGIOS Y BIEN FAMILIAR.

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES:

CERTIFICO: Haber revisado los índices y Registros de Hipotecas y Gravámenes a mi cargo hasta el día de hoy, respecto de un inmueble urbano ubicado en calle Bernardo O'Higgins de la ciudad de Maullín, comuna del mismo nombre, provincia de Llanquihue, Décima Región, inscrito a Fojas 112 N°180 del Registro de Propiedad a mi cargo, correspondiente al Año 1994, a nombre del FISCO DE CHILE y, he podido constatar que al inmueble en referencia NO le afectan Hipotecas ni Gravámenes a la fecha.-

I. Limitaciones al dominio durante los últimos 30 años.-

CERTIFICADO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES:

CERTIFICO: Haber revisado los índices y Registros de Interdicciones y Prohibiciones a mi cargo hasta el día de hoy, respecto del inmueble individualizado en el CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES precedente, y he podido constatar que al inmueble en referencia NO le afectan Interdicciones y Prohibiciones a la fecha.-

CERTIFICADO DE LITIGIOS:

CERTIFICO: Que he revisado las inscripciones de dominio que forman los títulos, hasta el día de hoy, respecto del inmueble individualizado en el CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES precedente, y he podido constatar que el inmueble en referencia no ha sido objeto de litigios o juicios pendientes.-



Firma Electrónica Avanzada Ley Nro 19.799.-  
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado Nro 123456813577 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Notaría y Conservadora Maullín, 09 Mayo de 2023  
Emito con firma electronica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado Nro 123456813577.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-



**PAMELA ALEJANDRA**

Digitally signed by PAMELA ALEJANDRA QUINTEROS LOPEZ  
Date: 2023.05.09 15:48:17 -04:00  
Reason: Notaría y Conservadora Pamela Alejandra Quinteros

## CERTIFICADO DE BIEN FAMILIAR:

CERTIFICO: Que he revisado las inscripciones de dominio que forman los títulos, hasta el día de hoy, respecto del inmueble individualizado en el CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES precedente, y he podido constatar que el inmueble en referencia no ha sido declarado bien familiar.-



Firma Electronica Avanzada Ley Nro 19.799.-  
A.A. Excmo. Corte Suprema de Chile.-  
Certificado Nro 123456813577 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Notaria y Conservadora Maullín, 09 Mayo de 2023  
Emito con firma electronica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de  
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado Nro 123456813577.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-



**CERTIFICADO**

El secretario Técnico de la Comisión especial de Enajenaciones de la región de Los Lagos que suscribe, certifica:

Que, la COMISION ESPECIAL DE ENAJENACIONES DE LA REGION DE LOS LAGOS, en sesión N° 10116 de fecha 07 de marzo del 2023, fijó el valor comercial del inmueble fiscal, ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N°222, individualizado como Lote 4 del plano X-3-10.720-CU, de la Ciudad y Comuna de Maullín, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con superficie de 253,75 metros cuadrados en UF 605,43 para fines de su inclusión en licitación pública a la mejor oferta económica.

**VICTOR MOGOLLONES LOPEZ**  
Secretario Técnico  
Comisión Especial de Enajenaciones  
Región de Los Lagos

Puerto Montt, 24/03/2023



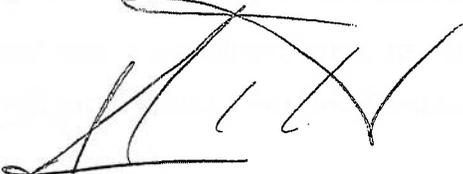


## CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en avenida Bernardo O'Higgins N°222 de la ciudad y comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano X-3-10720-C.R., como lote N°4, se encuentra amparado por la inscripción de mayor cabida de dominio fiscal que rola a fojas 112 N°180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maullín, correspondiente al año 1994.

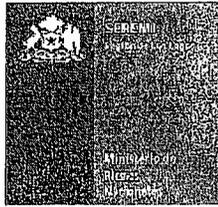


  
**PABLO FLORES MERINO**  
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 Región de Los Lagos

PFM/VML/cga.

Fecha: 24/03/2023





## CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Bernardo O'Higgins N°222 de la ciudad y comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano X-3-10.720-C .U. como Lote N°4, no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

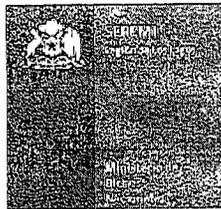


  
**PABLO FLORES MERINO**  
**Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales**  
**Región de Los Lagos**

PFM/VML/cga.

Fecha: 24/03/2023





## CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en avenida Bernardo O'Higgins N°222 de la ciudad y comuna de Maulín, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano X-3-10.720-C .U. como Lote N°4, no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 inciso 1° del D.L. 1.939 de 1977.

No obstante lo anterior, certifico que el inmueble se encuentra en la situación prevista en el artículo 6, inciso 2° del mismo cuerpo legal.

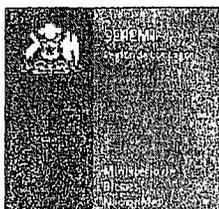


  
**PABLO FLORES MERINO**  
 Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 Región de Los Lagos

PFM/VML/cga.

Fecha: 24/03/2023





## CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Región de Los Lagos que suscribe, CERTIFICA:

Que, el inmueble fiscal ubicado en avenida Bernardo O'Higgins N°222 de la ciudad y comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizado en el plano X-3-10720-C.R., como lote N°4, se encuentra amparado por la inscripción de mayor cabida de dominio fiscal que rola a fojas 112 N°180 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Maullín, correspondiente al año 1994, no se encuentra a la fecha con ocupantes ilegales.

Se extiende este certificado para efectos de proceder al proceso de licitación pública.



**PABLO FLORES MERINO**  
**Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales**  
**Región de Los Lagos**

PFM/VML/cga.

Fecha: 24/03/2023



**ANEXO 2.****MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**I** Inmueble fiscal ubicado en Avenida Bernardo O´Higgins N° 222, que corresponde al Lote 4, Maullín, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos:

- a) Tratándose de una **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista**, éstos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; en caso que sea una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, esta deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile. Los documentos deben ser extendidos **a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales**, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 60,54, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento.**
- b) La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en "Avenida Bernardo O´Higgins N° 222, que corresponde al Lote 4, Maullín, comuna de Maullín, provincia de Llanquihue, región de Los Lagos"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c) La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



**ANEXO 3.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.**

<b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono	Ciudad		Estado Civil	

<b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

**MONTO OFERTA EN U.F.:**

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>		
	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		



<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Documento de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones <b>(original)</b>		

**Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)**



IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



DISTRIBUCIÓN.  
Div. de Bs. Nacionales.  
Dpto. Enaj. de Bienes.  
Seremi Bs. Nac. Región de Los Lagos.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.